



APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA LICENCIATURA EN ARTES CON MENCIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, Y A LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE INTÉRPRETE CON MENCIÓN, PROFESOR(A) DE PIANO Y DIRECTOR(A) DE COROS, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE ARTES.

DECRETO EXENTO N°003859 DE 20 DE ENERO DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°009059 de 2001; el Oficio N°395 de la Sra. Directora de Departamento de Pregrado, de 14 de enero de 2016; el Oficio N°26 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 20 de enero de 2016; y lo Certificado por la Sra. Vicedecana (s) de la Facultad de Artes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el contexto del proceso de innovación curricular en la Facultad de Artes, se hace necesario adecuar la reglamentación y planes de formación de las carreras impartidas por esta Unidad, a la normativa Universitaria vigente, especialmente con aquellas que disponen las normas generales de los estudios de pregrado.
- 2.- Que el Consejo de Facultad de Artes, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2015, aprobó una propuesta de Reglamento Específico y Plan de Estudios conducente a la Licenciatura en Artes con Mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete con Mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por dicha Unidad Académica.

DECRETO:

- 1.- Modifícase el D.U. N°009059, de 2001, en el sentido de dejar sin efecto el apartado que establece los planes de estudios de la Licenciatura en Artes con Mención en Interpretación Musical en sus distintas especialidades.
- 2.- Apruébase el siguiente Reglamento Específico de los Planes de Formación conducentes a la Licenciatura en Artes con Mención en Interpretación Musical, y a los Títulos Profesionales de Intérprete con Mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1

El presente Reglamento complementa las normas del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, contenido en el D.U.N°0010908, de 2015, en lo que se refiere a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical, conducente a los Títulos Profesionales de Interprete con Mención, Profesor/a de Piano y Director/a de Coros. Este Programa se regirá también por el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, y por las demás normas de Reglamentación General sobre la materia, de conformidad al inciso 3° del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile

Artículo Nº 2

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, de la Facultad de Artes, o en el presente reglamento, serán resueltas por el (la) Decano(a), previa proposición fundamentada del Consejo de la Escuela de Pregrado de Artes.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo Nº 3

El Plan de Formación está organizado y estructurado en actividades curriculares que permitan a los estudiantes alcanzar de manera progresiva las competencias declaradas en el perfil de egreso.

Artículo Nº 4

El Plan de Formación de la Licenciatura tendrá una duración de ocho (8) semestres, en régimen mixto, con una cantidad total mínima de 240 créditos (Sistema de Créditos Transferibles, SCT), incluidas las actividades de obtención de grado.

Asimismo, el Ciclo de Especialización Profesional tendrá una duración de un (1) año, en régimen anual, con una cantidad total de 60 créditos, incluidas las actividades de obtención de título.

Artículo Nº 5

El Plan de Formación estará	distribuido	en t	res	ciclos	de	formación:	Ciclo	Inicial,
Ciclo Intermedio y Ciclo Especializad	0.							

El Ciclo Inicial, de cuatro (4) semestres, consiste en una formación disciplinar básica.

El Ciclo Intermedio, de cuatro (4) semestres, habilita para la obtención de Licenciatura y contempla una etapa de especialización temprana, a través de actividades curriculares electivas de profundización en áreas de interés del estudiante.

El Ciclo Especializado, de dos (2) semestres, está referido a las especialidades profesionales y comprende las actividades para la obtención del Título Profesional.



TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA CARRERA

Artículo Nº 6

Habrá un (a) Jefe (a) de Carrera, un Comité de Carrera, Jefes(as) para cada especialidad y un Comité para cada Especialidad.

El (la) Jefe (a) de Carrera y el Comité de Carrera serán designados según se detalla en el Reglamento General de Facultades y el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

Las funciones del (la) Jefe (a) de Carrera y del Comité de Carrera, son las establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

Artículo Nº 7

El (la) Jefe (a) de Especialidad es un (a) académico(a) responsable de colaborar con la gestión académica del Plan de Formación correspondiente a su especialidad instrumental orientándose al cumplimiento cabal de la docencia y sus políticas disciplinares.

El (la) Jefe (a) de Especialidad será designado (a) por el (la) Director (a) de Escuela y el Director (a) del Departamento de Música y Sonología a proposición del Jefe (a) de Carrera.

A este cargo de Administración Académica se asocia una jornada equivalente a 8 horas semanales de dedicación, las cuales serán evaluadas periódicamente y reconocidas formalmente por la Escuela de Pregrado ante las Comisiones de Evaluación y Calificación Académica.

Serán requisitos para ejercer este cargo, poseer un título profesional o licenciatura relacionado con la carrera y contar con experiencia docente en ésta. Además, deberá ser un(a) académico (a), de preferencia con jerarquía de Profesor.

Son obligaciones del (de la) Jefe (a) de Especialidad:

a) Integrar el Comité de Carrera.

- b) Velar por la permanente actualización y aplicación de los programas de estudio y los criterios de evaluación de las actividades curriculares específicas de la especialidad.
- c) Evaluar continuamente el proceso de rendimiento, permanencia y deserción de los estudiantes que cursen actividades curriculares correspondientes a la especialidad.
- d) Presidir y sesionar periódicamente con el Comité de Especialidad para revisar y analizar el desarrollo de la Docencia en la carrera.
- e) Informar continuamente al (la) Jefe (a) de Carrera sobre los puntos anteriores.

Artículo N°8

Los Comités de Especialidad estarán constituidos por los académicos que realicen docencia en actividades curriculares propias de la especialidad y al menos un representante estudiantil.

Serán responsabilidades de cada Comité de Especialidad:



a) Sesionar periódicamente para colaborar con la revisión y análisis del desarrollo de la Docencia de la especialidad.

b) Colaborar con la Jefatura de Especialidad en sus diferentes labores.

TÍTULO IV DE LA ADMISIÓN, DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCION, DE LA REPETICIÓN DE CURSO, DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA

Artículo Nº 9

Los requisitos para ingresar al programa de pregrado son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el Ciclo Básico de la carrera. El Ciclo Básico o Etapa Básica de la Facultad, es el Plan de Estudios que conduce a una certificación de competencias artísticas que son necesarias para la formación de nivel de pregrado, regulado por el D.U.N°0046529 de 28 de noviembre de 2014, Reglamento General de Estudios de Etapa Básica de la Licenciatura en Artes de la Facultad de Artes y por normativa interna que regula la especialidad de Interprete.
- Aprobar el examen de admisión al pregrado consistente en una audición musical frente a una Comisión Evaluadora conformada por un mínimo de tres académicos del Departamento de Música y Sonología.

Para el caso de los estudiantes que hayan desarrollado el programa del Ciclo Básico completo, y cuenten con una nota final mínima de un 6.0 en la actividad instrumental curricular principal podrán eximirse de dicho examen. Quienes no presenten esta nota deberán realizar y aprobar el examen para poder ingresar a la carrera.

Artículo Nº 10

Las actividades curriculares que el estudiante debe inscribir y cursar en el período académico correspondiente a su nivel de formación, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad, corresponderán a un mínimo de 15 y un máximo de 36 créditos semestrales, debiendo dar prioridad a las actividades curriculares postergadas o por cursar en segunda oportunidad.

En casos excepcionales, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar cargas mínimas o máximas distintas a las expresadas en este artículo, velando por el cumplimiento de una carga de trabajo anual de 60 créditos.

Artículo Nº 11

La asistencia a las actividades curriculares no podrá ser inferior a un 60% de las clases efectivamente realizadas.

En el caso de las actividades curriculares: Opera, Música de Cámara, Instrumento Principal, Práctica en Conjunto (en todos sus niveles) y Música de Cámara Vocal, la asistencia no podrá ser inferior a un 90%.

Quienes no cumplan con los porcentajes señalados en los incisos anteriores de este artículo, no podrán rendir el examen de la actividad curricular respectiva.



Artículo Nº 12

La permanencia máxima del estudiante en el Plan de Formación de Licenciatura no podrá exceder los doce (12) semestres.

La permanencia máxima del estudiante en el Ciclo Especializado no podrá exceder los cuatro (4) semestres.

El plazo máximo para egresar es de dieciséis (16) semestres.

Una vez completadas todas las actividades curriculares del Título Profesional (incluido el Examen de Título), el estudiante dispone de un (1) semestre para tramitar la titulación.

Artículo Nº 13

Para las actividades curriculares de Instrumento Principal, Música de Cámara, Música de cámara vocal, Práctica en Conjunto y Ópera de todos los niveles, la nota de presentación al examen tendrá una ponderación de un 50%. A su vez, la nota que el estudiante obtenga en el examen corresponderá a un 50%.

Para el resto de las actividades curriculares del Plan de Formación la nota de presentación al examen tendrá una ponderación de un 40%, y a su vez, la nota que el estudiante obtenga en el examen corresponderá a un 60%.

Artículo N° 14

Los profesores de una misma actividad curricular podrán eximir del examen a los estudiantes que cumplan con los porcentajes de asistencia mínima exigida, y tengan nota de presentación no inferior a seis coma cero (6,0), pudiéndose determinar una nota superior para dicho fin. Esta decisión debe ser confirmada por el Comité de Carrera y explicitada en el programa de curso correspondiente al inicio del período académico de manera que los estudiantes se informen oportunamente. Pese a lo anterior, los alumnos tendrán el derecho a rendir su examen si lo desean.

Las actividades curriculares correspondientes a Instrumento Principal, Práctica en Conjunto, Canto, Ópera, Música de Cámara y Música de Cámara Vocal no podrán ser eximidas.

Ninguna de las actividades curriculares del plan de formación podrá aplicar examen de repetición

TITULO V DEL EGRESO, DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO, DE LAS ACTIVIDADES DE TITULACIÓN Y DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo Nº 15

El Rector de la Universidad otorgará el grado de Licenciado(a) en Artes con mención en Interpretación Musical, al estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación hasta el octavo semestre, completando una cantidad mínima de 240 créditos.



El grado de Licenciado(a) en Artes con mención en Interpretación Musical, será acreditado con un diploma.

La calificación final de la Licenciatura corresponderá al promedio ponderado por créditos de todas las actividades curriculares del Plan de Formación establecidas en esta etapa.

Artículo Nº 16

Para ingresar al ciclo especializado, los estudiantes deberán estar en posesión de la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical.

El/la estudiante que opte por el Título Profesional de Intérprete con mención, deberá estar en posesión del grado de Licenciado en Artes con mención en Interpretación Musical.

El/la estudiante que opte por el Título Profesional de Profesor(a) de Piano, deberá estar en posesión del grado de Licenciado(a) en Artes con mención en Interpretación y haber aprobado las actividades curriculares correspondientes al programa de la especialidad de Piano.

El/la estudiante que opte por el Título Profesional de Director(a) de Coros, deberá estar en posesión del grado de Licenciado(a) en Artes con mención en Interpretación y haber aprobado las actividades curriculares correspondientes al programa de la especialidad de Canto.

Artículo N°17

Es requisito para realizar la Práctica Profesional, haber realizado todas las actividades curriculares del Plan de Formación, hasta el octavo semestre. Las prácticas profesionales se regirán por una normativa interna de la Facultad.

Artículo N°18

Se considerarán egresados de la carrera a aquellos estudiantes que hayan aprobado las actividades curriculares regulares del plan de formación y que solo les reste tramitar su expediente de título (para Interpretación) o rendir el Examen de Título (para Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros).

Artículo Nº 19

Serán requisitos obligatorios para la obtención del Título Profesional de Interprete con mención:

- Aprobar todas las actividades curriculares correspondientes al quinto año.
- Aprobar un Concierto de Título, donde el estudiante deberá interpretar un conjunto de obras designadas por su profesor guía y aprobadas por el comité de especialidad que representen las complejidades interpretativas correspondientes al nivel.

Serán requisitos obligatorios para la obtención del Título Profesional de Profesor(a) de Piano para la especialidad de Piano:

- Aprobar todas las actividades curriculares correspondientes al quinto año.



Aprobar el Examen de Título, donde el estudiante deberá interpretar cinco obras más un Estudio de Técnica, cuyo conjunto de obras deberá ser aprobado por un comité de especialidad.

Presentación y defensa de un informe cuya temática estará basada en aspectos de la formación básica de la didáctica instrumental y será acordada entre el profesor

guía y el estudiante y aprobada por la Comisión Évaluadora.

Serán requisitos obligatorios para la obtención del Título Profesional de Director(a) de coros para la especialidad de Canto:

Aprobar todas las actividades curriculares correspondientes al quinto año.

Aprobar el Examen de Título, donde el estudiante deberá realizar un Concierto Público.

Las características del Examen de Título y su aplicación, se regulan a través de una normativa interna. Esta normativa será del conocimiento de los estudiantes con la debida antelación y publicidad.

Artículo Nº 20

La calificación final para la obtención de los Títulos Profesionales de Intérprete con Mención y Profesor/a de Piano, corresponderá a la siguiente ponderación:

Notas de la Licenciatura: 20% (Promedio ponderado según créditos de todas las actividades curriculares).

Notas etapa de titulación: 30% (Promedio de todas las actividades curriculares).

Concierto Público o Examen de Título: 50%

La calificación final para la obtención del Título Profesional de Director/a de Coros corresponderá a la siguiente ponderación:

 Notas de la Licenciatura: 50% (Promedio ponderado según créditos de todas las actividades curriculares).

Notas etapa de titulación: 20% (Promedio de todas las actividades curriculares).

Concierto Público o Examen de Título: 30%.

Artículo Nº 21

Una vez aprobadas todas las actividades curriculares que establece el Plan de Formación, incluido el Examen o Concierto de Título, según corresponda, el postulante al título iniciará en la Secretaría de Estudios, un expediente en el que constará que el candidato ha dado cumplimiento a todos los requisitos y exigencias establecidas por la Universidad.

Tramitado y aprobado dicho expediente, el Rector de la Universidad otorgará a través de un diploma, el Título Profesional de Intérprete con Mención, de Profesor/a de Piano o de Director/a de Coros.



TÍTULO VI PLAN DE FORMACIÓN: PERFIL DE EGRESO, ÁMBITOS Y COMPETENCIAS, MODELO PEDAGÓGICO Y CUADROS DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo Nº 22

Perfil de Egreso:

El egresado de la carrera de Interpretación Musical de la Universidad de Chile, es el artista reflexivo que recrea obras de la literatura musical con excelencia desde la formación académica, a través de la apropiación, interpretación y representación de las composiciones musicales.

Se encuentra habilitado para apropiarse de la obra musical a través del entendimiento reflexivo, asimilación y objetivación formal de la composición, empleando procesos analíticos, de comprensión y desarrollo técnico. Asimismo, podrá realizar la interpretación del objeto musical sobre la base de una reconstrucción de su estructura y realizar su representación pública mediante los distintos medios técnicos disponibles.

Su formación le permitirá desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje de su especialidad instrumental. Además, estará capacitado para realizar adaptaciones del repertorio musical para que puedan ser ejecutadas por solistas o conjuntos musicales diversos. También, podrá guiar agrupaciones musicales respecto a la interpretación e interactuará en el medio musical para generar propuestas de naturaleza artística que intervengan y dialoguen con el ámbito social.

La Institución promueve una formación integral basada en la interacción entre las diferentes disciplinas artísticas y sus diversas manifestaciones, respetando la diversidad, fomentando una actitud ética, un fuerte sentido social y énfasis en la excelencia académica.

Se espera que el egresado de la carrera tenga una actitud abierta y respetuosa hacia los diversos géneros y estilos musicales; que valore su quehacer profesional, contribuyendo a la conservación, difusión y desarrollo de patrimonio cultural.

Artículo Nº 23

Ámbitos y Competencias:

Las competencias declaradas en el Perfil de Egreso de este programa académico se especifican de acuerdo a los siguientes ámbitos:

Ámbito 1: Interpretación Musical: Es el ámbito de acción que implica la recreación de un repertorio musical frente a una audiencia, interpretando y representándolo desde la formación académica para expresar, transmitir y conservar el patrimonio musical de diversas épocas, géneros y estilos, mediante procesos de análisis e interpretación de la música que permitan entender su sentido histórico, su lenguaje y empatizar con la expresión, las emociones e intenciones de la obra para ejecutarla con excelencia en un escenario. Esto requiere que el artista contextualice la propuesta al escenario de intervención artística.

- 1.1 Interpretar reflexivamente repertorio de diversos géneros, estilos y niveles complejidad, tanto solístico como de cámara y sinfónico.
- 1.2 Reconstruir el análisis de las obras a partir de análisis teórico.
- 1.3 Realizar la presentación de un discurso musical apropiado a la situación escénica concreta y coherente con la intencionalidad del intérprete.



Ámbito 2: Gestión: Es el ámbito de acción que implica interactuar con el medio musical para generar propuestas de naturaleza artística que desarrollen la producción cultural, e intervengan y dialoguen con el ámbito social, tomando conciencia de la importancia de la sustentación teórica de su propia obra, y su situación en un espacio concreto, reflexionando sobre los aspectos sociales, políticos, económicos y legislativos del contexto, de forma que le permitan su integración en un entorno profesional.

2.1 Proponer proyectos musicales para desplegar sus propios procesos creativos e intervenir en contextos políticos, sociales y culturales concretos.

2.2 Reflexionar sobre su propia obra y trayectoria, movilizando diversos recursos de registro, almacenamiento y comunicación.

Ámbito 3: Formación de Músicos: Es el ámbito de acción que implica el proceso enseñanza - aprendizaje del instrumento musical, entendiendo al docente como una persona sensible a las necesidades, los tiempos e intereses de sus estudiantes, capaz de manejar distintos recursos didácticos y metodológicos en función de la situación educativa, y que pueda fomentar en otros la apreciación estética y emocional de diversos repertorios de música.

3.1 Generar un ambiente preciso para el aprendizaje de la obra o el instrumento adaptándose a las necesidades o intereses de los estudiantes.

3.2 Fomentar en los estudiantes el análisis y la apropiación estética, y emocional de las

obras objeto de interpretación.

3.3 Manejar recursos didácticos variados para generar el aprendizaje del instrumento musical.

Ámbito 4: Adaptaciones Musicales: Es el ámbito de acción que implica realizar adaptaciones del repertorio musical, tales como la reducción instrumental, la transcripción, la instrumentación y la orquestación básica, con el propósito de ampliar el repertorio del músico, ampliar las posibilidades expresivas, difundir obras de la tradición musical, satisfacer las necesidades de una agrupación concreta y conocer las posibilidades del instrumento propio y de otros instrumentos, a través de la acomodación de la tonalidad, la tesitura y la armonía cuando sea pertinente y respetando las características estructurales de la obra. Se pretende que el estudiante realice las adaptaciones considerando criterios estéticos, estilísticos y musicales, con creatividad y pertinencia a su instrumento.

4.1 Realizar adaptaciones de obras musicales que se consideren pertinentes en función de la situación y el repertorio instrumental con criterios estéticos, estilísticos y musicales.

Ámbito 5: Guía de Conjuntos: Es el ámbito de acción que implica la guía y orientación de agrupaciones musicales respecto a la forma e intención de la recreación, lo que supone el desarrollo de la capacidad musical auditiva, que le permita organizar diversas conformaciones musicales y presentar una propuesta de repertorio adecuada al conjunto y al contexto en dónde se sitúe.

5.1 Guiar agrupaciones musicales menores en la interpretación de obras estableciendo criterios estéticos y técnicos musicales, y de funcionamiento básico.

Competencias Genéricas:

Además de los ámbitos descritos anteriormente junto a sus competencias asociadas, se propiciará el desarrollo de las siguientes competencias sello definidas por la Universidad de Chile:

a) Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad: reconocer, comprender y aceptar las diferencias, valorándolas y aprendiendo de ellas para enriquecer su



participación, compromiso y aporte a los derechos de toda persona y al desarrollo armónico y respetuoso de la sociedad.

- b) Capacidad de trabajo en equipo: participar activamente, de manera responsable y colaborativa en funciones encomendadas con integrantes del equipo para el logro de objetivos comunes.
- c) Capacidad autocrítica: examinar los procesos y resultados de las propias acciones y trabajos, siendo capaz de establecer tanto las propias fortalezas a mantener como las debilidades a superar, para regular sus acciones mediante una planificación orientada a la mejora.

Artículo Nº 24

La Licenciatura en Artes con mención en Interpretación musical adhiere a un modelo pedagógico centrado en el estudiante, orientado por un perfil de egreso y basado en competencias, en donde se privilegia el aprendizaje mediante experiencias musicales en ambientes reales o simulados, propendiendo a generar interacción con el medio.

El trabajo se basa en la utilización activa de todo lo que se aprende a través del fomento del desarrollo de habilidades de solución de problemas.

El modelo se caracteriza por promover una formación musical integral, en donde el estudiante desarrolla la capacidad de desempeñarse en labores paralelas y complementarias a la ejecución musical, tales como: la gestión y auto gestión; la formación de músicos; y otras actividades que aportan significativamente a su desempeño artístico y

Finalmente, el diseño curricular propuesto considera actividades curriculares que disponen de herramientas metodológicas activo-participativas, bibliografía actualizada y dispositivos evaluativos claros concebidos como instancias formativas para el desarrollo de todas las competencias.

Artículo Nº 25

El Plan de Formación se organiza de la siguiente forma:

- 1.- Actividades curriculares en común para todas las especialidades.
- a) Grado de Licenciado en Artes con mención en Interpretación musical.
- b) Título profesional de Intérprete con mención
- c) Título profesional de profesor de Piano.
- d) Título profesional de Director de Coros.
- 2.- Actividades curriculares para específicas de cada especialidad.
- 2.1.- Actividades curriculares para la especialidad de guitarra.
- 2.2.- Actividades curriculares para la especialidad de piano.
- 2.3.- Actividades curriculares para la especialidad de vientos.
- 2.4.- Actividades curriculares para la especialidad de cuerdas frotadas.
- 2.5.- Actividades curriculares para la especialidad de arpa.
- 2.6.- Actividades curriculares para la especialidad de canto.
- 2.7.- Actividades curriculares para la especialidad de percusión.
- 1.- Actividades curriculares en común para todas las especialidades.



a) Grado de Licenciado en Artes con mención en Interpretación Musical.

Actividades anuales

40	٨	ñ	0	

Año Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas Semanales	Prerrequisitos Etapa Básica	Créditos SCT
Historia de la música	Interpretación	FB	0	3		
Armonía I	musical Interpretación	FB	0	3	Etapa Básica	Ь
TOTAL Cr.	musical				4,	. 14

Actividades semestrales

IS

mestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas Directas Semanales	Prerrequisitos	Créditos SCT
Inglés I	Formación	ón Pl	O	3	Sin prerrequisito	3
CFBT	complementaria Formación	FB	0	3	Sin prerrequisito	3
Historia del Arte TOTAL Cr.	complementaria			2 4		6 6

emestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas Semanales	Prerrequisitos	Créditos SCT
Inglés II	Formación	PI	0	3	Inglés I	3
9	complementaria		-	3	Sin	3
CFBT	Formación	FB		3	prerrequisito	
Estética	complementaria					6
TOTAL Cr.				.1		

		26
TOTAL SCT año 1	* ************************************	20
TOTAL SCT año 1		

Actividades anuales

2° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas semanales	Prerrequisitos	Créditos SCT
Seminario Historia	Interpretación musical	FB	0	. 3	Historia de la música	8
Taller Análisis	Interpretación	FB	0	3	Historia de la música	8
Armonía II	Interpretación musical	FB	0	3	Armonía I	6
TOTAL Cr.	111301041					22

Actividades semestrales

III Semestre

mestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas semanales	Prerrequisitos	Créditos SCT
CFG	Formación complementaria	FG	E	1,5	Sin prerrequisito	2
Inglés III	Formación complementaria	PI	0	3	Inglés II	3
TOTAL Cr.						5



mestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	SCT
CFG	Formación	FG	E	1,5	Sin prerrequisito	2
	complementaria	PI	1	3	Inglés III	3
Inglés IV	Formación complementaria	PI				5
TOTAL Cr.		V 1				
	ALL PRODUCTION OF THE PRODUCTI			T	To the second	.32

Actividades anuales

Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos
Interpretación	FE	0	3	Taller Análisis	8
Formación de	FE	0	1,5	Sin prerrequisito	6
	FE	0	1,5	Armonía II	6
musical					20
	Interpretación musical Formación de músicos Adaptación	Interpretación FE musical Formación de músicos Adaptación FE	de d Curricular	Ambito	Ambito Linea de Formaci de Formaci on Musical FE O 1,5 Sin prerrequisito Adaptación FE O 1,5 Armonía II

Actividades semestrales

nestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos
Taller transversal	Formación	FE	0	3	Sin prerrequisito	3
TOTAL Cr.	complementaria					3 - 30

Electivo Especializado I	Interpretación	FE	Е	2	Sin prerrequisito	3
						3
TOTAL Cr.						

Actividades anuales

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas semanales	Prerrequisitos	Créditos
Formación de músicos	Formación de músicos	FE	0	2	Formación de músicos I	6
Proyecto música y gestión .	Gestión de proyectos	FE	0	1,5	Sin prerrequisito	6
Guía de conjuntos	Guía de conjuntos	FE	0	1,5	Sin prerrequisito	6
OTAL Cr.	Conjuntos					18

Actividades semestrales

Ámbito	Línea	Flexibilida	Horas	Prerrequisitos	Créditos
7 11 11 51 10	de	d	Directas		A MARIE
	Formaci	Curricular	semanales		
	Ámbito	de	de d	de d Directas	de d Directas



Electivo Especializado	Interpretación	FE	E	2	Sin prerrequisito	3
TOTAL Cr.	musical			1		.340 3 Prog

Semestre Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos
Electivo Especializado		FE	E	2	Sin prerrequisito	3
III TOTAL hrs/Cr.	musical					3

		24
TOTAL SCT año 4		
TOTAL SCI and 4		

b) Título Profesional de Intérprete con mención.

Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos Transferib les
Interpretación	FP	0	2	Licenciatura	30
Interpretación	FP	0	2	Licenciatura	20
Hiusical	FP	0		Licenciatura	10
	Interpretación musical	Formaci ón Interpretación FP musical Interpretación FP musical	Formaci d Curricular Interpretación FP O musical Interpretación FP O musical	Ambito Formaci d presenciale s semanales Interpretación FP O 2 Interpretación FP O 2 Interpretación FP O 2	Ambito Formaci on Curricular semanales Interpretación FP O 2 Licenciatura musical Interpretación FP O 2 Licenciatura musical

c) Título Profesional de Profesor/a de Piano.

io Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos Transferib les
Piano especializado	Interpretación musical	FP	0	2 .	Licenciatura Especialidad piano	40
Práctica profesional		FP	0		Licenciatura Especialidad piano	20
TOTAL SCT					1 3 3	60

d) Título Profesional de Director/a de Coros.

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos Transferib les
Taller Integrado de Dirección Coral	Interpretación musical	FP	0	12	Licenciatura	40
Práctica profesional	musican	FP	0	-	Licenciatura	20
TOTAL SCT						60

2.1- Actividades curriculares para la especialidad de Guitarra.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de guitarra deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s	Prerrequisitos	Créditos
				semanales		



			•	,	Dísino	28
Instrumento Principal I	Interpretación	FB	0	2	Etapa Básica	20
mod arrivers	musical			15	Etapa Básica	6
Instrumentos Antiguos	Interpretación	FB	0	1,5	Liapa Dusioa	
mondment of the s	musical					34
TOTAL Cr. especialidad						

Año Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos
Instrumento Principal II	Interpretación	FB	0	2	Instrumento Principal I	28
TOTAL Cr. especialidad	musical	-		. 84		28

Año Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas Directas semanales	Prerrequisitos	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación	FE	0	2	Instrumento Principal II	22
Música de Cámara I	musical Interpretación	FB	0	1,5	Sin Prerrequisitos	6
Contrapunto	musical Interpretación	FE	0	1,5	Armonía II	6
TOTAL Cr. especialidad	musical				1 1878 1 188	- 34

° Año Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisitos	Créditos
Instrumento Principal IV	Interpretación	FE	0	2	Instrumento Principal III	30
Música de Cámara II	musical Interpretación	FB	0	1,5	Música de Cámara I	6
TOTAL Cr. especialidad	musical					36

2.2.- Actividades curriculares para la especialidad de Piano.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de piano deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

10	Año
•	

ño Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisito s	Créditos
Instrumento Principal I	Interpretación musical	FB	0	2	Etapa Básica	28
Música de Cámara I	Interpretación musical	FB	0	1,5	Etapa Básica	6
TOTAL Cr. especialidad						34

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal II	Interpretación musical	FB	0	2	Instrumento Principal I	22
Música de Cámara II	Interpretación musical	FB	0	1,5	Música de Cámara I	6
TOTAL Cr. especialidad					4	28



ño Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación	FB	0	2	Instrumento Principal II	28
Música de Cámara III	musical Interpretación	FE	0	1,5	Música de Cámara II	6
TOTAL Cr. especialidad	musical		70.			34

ño Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal IV	Interpretación	FB	0	2	Instrumento Principal	30
Música de Cámara IV	musical Interpretación	FE	0	1,5	Música de Cámara III	6
TOTAL Cr. especialidad	musical					36

2.3.- Actividades curriculares para la especialidad de Vientos.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de viento deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

10/	Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal I	Interpretación	FB	0	2	Etapa Básica	18
Práctica en Conjunto I	musical Interpretación musical	FB	0	. 5	Etapa Básica	10
Música de Cámara I	Interpretación musical	FB	0	1,5	Etapa Básica	6
TOTAL Cr. especialidad	musicai					34

o Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale S	Prerrequisit os	Créditos
		ón		semanales		10
Instrumento Principal II	Interpretación musical	FB	0	2	Instrumento Principal I	12
Práctica en Conjunto II	Interpretación musical	FB	0	5	Práctica en conjunto I	10
Música de Cámara II	Interpretación musical	FB	0	1,5	Música de Cámara I	6
TOTAL Cr. especialidad	11,001001					28

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación musical	FE	0	2	Instrumento Principal II	18
Práctica en conjunto III	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en conjunto II	10
Música de Cámara III	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara II	6
TOTAL Cr. especialidad		-		G 70 F		34



Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequisit os	Créditos Transfer ibles
·		on FE	0	2	Instrumento	20
Instrumento Principal IV	Interpretación	FE			Principal III	10
Práctica en conjunto IV	musical Interpretación	FE	0	5	Práctica en conjunto III	10
CHRON-S	musical Interpretación	FE	0	1,5	Música de Cámara III	6
Música de Cámara IV	musical		ļ		Camara III	36.
TOTAL Cr. especialidad	1				1	

2.4.- Actividades curriculares para la especialidad de Cuerdas frotadas.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de cuerdas frotadas deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

1°	Α	Í	ĭ	C
		10		

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequi sitos	Créditos
Instrumento Principal I	Interpretación	FB	0	2.	Etapa Básica	18
Práctica en conjunto I	musical Interpretación	FB	0	5	Etapa Básica	10
Música de Cámara I	Interpretación	FB	0	1,5	Etapa Básica	6
TOTAL Cr. especialidad	musical					34

2° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Créditos.
Instrumento Principal II	Interpretación musical	FB	0	2	Instrumen to Principal I	12
Práctica en conjunto II	Interpretación musical	FB	0	. 5	Práctica en conjunto l	10
Música de Cámara II	Interpretación musical	FB	0	1,5	Música de Cámara I	6
TOTAL Cr. especialidad	50,00				1	28

3° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación musical	FE	0	. 2	Instrumen to Principal II	12
Práctica en Conjunto III	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en conjunto II	10
Repertorio Orquestal I	Interpretación musical	FE	0	1,5		6
Música de Cámara III	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara II	6
TOTAL Cr. especialidad					79.4	34

4° Añ<u>o</u>

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es semanale	Prerrequisit 0S	Créditos
* 2				S		



Instrumento Principal IV	Interpretación	FE	0	2	Instrumento Principal III	14
Práctica en conjunto IV	musical Interpretación	FE	0	5	Práctica en conjunto III	- 10
Repertorio Orquestal II	musical Interpretación musical	FE	0	1,5	Repertorio Orquestal I	6
Música de Cámara IV	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara III	6
OTAL Cr. especialidad	Illusion				1,4,21	36

2.5.- Actividades curriculares para la especialidad de Arpa.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de arpa deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

4	0	A	3	-
1		A	п	C

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Crédit os
Instrumento Principal I	Interpretación musical	FB	0	2	Etapa Básica	24
Práctica en Conjunto I	Interpretación musical	FB	0	5		10
TOTAL Cr. especialidad	Illusical		11,	<i>d</i> 8	100	. 34

2° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Créditos
Instrumento Principal II	Interpretación musical	FB ,	0	2	Instrumen to Principal I	18
Práctica en Conjunto II	Interpretación musical	FB	0	5	Práctica en Conjunto I	10
TOTAL Cr. especialidad						28

3° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación musical	FE	0	2	Instrumen to Principal II	16
Práctica en Conjunto III	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en Conjunto II	10
Música de Cámara I	Interpretación musical	FB	0	1,5	Sin Prerrequis itos	6
TOTAL Cr. especialidad						32

4° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Créditos
Instrumento Principal IV	. Interpretación musical	FB	0	2	Instrumen to Principal III	20 -
Práctica en Conjunto IV	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en Conjunto III	10



Música de Cámara II	Interpretación	FE	0	1,5	Música de	6
Musica de Camara ii	musical				Cámara I	36
TOTAL Cr. especialidad						

2.6.- Actividades curriculares para la especialidad de Canto.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de canto deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

0	1	0	Año	

no Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequi sitos	Créditos
Canto I	Interpretación musical	FB	0	2	Etapa Básica	12
Ópera I	Interpretación musical	FB	0	5	Etapa Básica	10
Solfeo superior	Interpretación musical	FB	0	3	Etapa Básica	6
Música de cámara vocal	Interpretación musical	FB	0	2	Etapa Básica	6
TOTAL Cr. especialidad	madical					34

2° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es	Prerrequis itos	Créditos
		ón	Guindiai	semanale		T SEA
Canto II	Interpretación musical	FB	0	2	Canto I	12
Ópera II	Interpretación musical	FB	0	5	Ópera I	10
Música de Cámara I	Interpretación musical	FB	0	1,5	Música de Cámara vocal	6
TOTAL Cr. especialidad						28

3° Año

Αñ	Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es semanale	Prerrequis itos	Créditos
	Canto III	Interpretación musical	FE	0	2	Canto II	18
	Ópera III	Interpretación musical	FE	0	5 .	Ópera II	10
	Música de Cámara II	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara I	6
	TOTAL Cr. especialidad						34

4° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d . Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerreq uisitos	Créditos
Canto IV	Interpretación musical	FE	0	2	Canto III	20
Ópera IV	Interpretación musical	FE	0	5	Ópera III	10
Música de Cámara III	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara II	6
TOTAL Cr. especialidad						36



2.7.- Actividades curriculares para la especialidad de Percusión.

Además de las actividades curriculares en común, los estudiantes de la especialidad de percusión deben cursar las siguientes:

Actividades anuales

1	0	A	ñ	0

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presenciale s semanales	Prerrequis itos	Crédito s
Instrumento Principal I	Interpretación musical	FB	0	2	Etapa Básica	18
Práctica en conjunto I	Interpretación musical	FB	0	5	Etapa Básica	10
Música de Cámara I .	Interpretación musical	FB	0	1,5	Etapa Básica	6
TOTAL Cr. especialidad	The second states	i yayey te ngjeb	· 在 5. 4 个型面的 (4)	dan day	and the real parties.	34

2° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es semanale	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal II	Interpretación musical	FB	0	2	Instrumento Principal I	20
Práctica en conjunto II	Interpretación musical	FB	0	5	Práctica en conjunto l	10
Música de Cámara II	Interpretación musical	FB	0	1,5	Música de Cámara I	6
TOTAL Cr. especialidad				1 × 2		36

3° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es semanale	Prerrequisit os	Créditos
Instrumento Principal III	Interpretación musical	FE	0	2	Instrumento Principal II	18
Práctica en conjunto III	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en conjunto II	10
Música de Cámara III	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara II	6
TOTAL Cr. especialidad	A activities to a solution and		LUER GERA	i salakka ma	电影员 医神经肠膜周围	34

4° Año

Actividad Curricular	Ámbito	Línea de Formaci ón	Flexibilida d Curricular	Horas presencial es semanale s	Prerrequisit os	Créditos Transfer ibles
Instrumento Principal IV	Interpretación musical	FE	0	2	Instrumento Principal III	20
Práctica en Conjunto IV	Interpretación musical	FE	0	5	Práctica en conjunto III	10
Música de Cámara IV	Interpretación musical	FE	0	1,5	Música de Cámara III	6
TOTAL Cr. especialidad		are filter	-4-14-6	v denimbe		36



DISPOSICIÓN FINAL

Artículo N° 26

El Reglamento y Plan de Formación que se aprueba mediante el presente Decreto, se aplicará a las promociones de estudiantes ingresados a partir del año académico 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los estudiantes que hayan ingresado al programa bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobado por el D.U.Nº009059, de 7 de junio de 2001, podrán concluir sus estudios conforme a esas disposiciones. Sin embargo, dichos estudiantes podrán acogerse al presente Reglamento y Plan de Formación aprobado por el presente Decreto, y para tales efectos deberán solicitarlo al (a la) Decano(a), quién resolverá, previo informe del (de la) Director(a) de Escuela.

Anótese, Comuníquese y Registrese.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE ARTES
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM

Roulial 2016